

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la preparación de un Plan de Acción para lograr la Carbono-Neutralidad del Sector Turismo y el Diseño de una Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Turismo de Panamá

Panamá

Número de la Cooperación Técnica: ATN/OC-19624-PN/ PN-T1292

Nombre de la Cooperación Técnica: Apoyo al Programa de Competitividad y Sostenibilidad para la Resiliencia del Sector Turismo en Panamá

[Enlace web con el documento público aprobado](#)

1. **Antecedentes y Justificación**

1.1. Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento multilateral y apoyo técnico para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. El BID brinda préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica especializada a los sectores público y privado de sus países miembros prestatarios.

1.2. La División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión del Riesgo de Desastres (CSD/RND) apoya las operaciones del Banco relacionadas con la gestión del riesgo de desastres naturales, el desarrollo rural y agrícola, el desarrollo turístico sostenible y la gestión de los recursos naturales.

1.3. La División también asesora a la Administración en el desarrollo de estrategias, políticas y directrices para el Banco y sus países miembros prestatarios en las áreas de su competencia. Durante la implementación de proyectos, la División brinda asimismo asistencia técnica altamente especializada a prestatarios, agencias ejecutoras, oficinas de país y otras unidades del Banco.

1.4. En este contexto, el Banco Interamericano de Desarrollo está proveyendo una asistencia técnica al Gobierno de Panamá para el desarrollo de estrategias y planificación sectoriales en el sector turismo. Parte de este apoyo técnico consiste en la elaboración de una serie de informes diagnósticos y recomendaciones relativas a la formulación de propuestas de estrategias de Agroturismo y Turismo Forestal para Panamá.

1.5. En las últimas décadas, el turismo ha experimentado un crecimiento constante y una diversificación cada vez mayor, convirtiéndose en uno de los sectores económicos de mayor expansión y crecimiento a nivel mundial, habiéndose consolidado como un sector clave para el progreso socioeconómico de cientos de países en el mundo.

1.6. El sector turismo en Panamá. Tras el estancamiento en materia de llegadas internacionales en Panamá entre 2014 y 2019, y la reducción de los flujos turísticos debido al impacto del COVID, tanto las llegadas internacionales como el gasto turístico se recuperó en 2023, alcanzando los 1.9 millones de visitantes. A raíz de la recuperación, el turismo contribuyó de manera total a la generación del 15% del Producto Interno Bruto nacional (US\$12.900 millones) en 2023. Ese mismo año, el sector generó unos US\$9.000 millones de exportaciones, correspondiente al 18.4% de las exportaciones totales del país. Para tomar constancia del importante aporte del

sector, cabe destacar que las exportaciones generadas por el gasto de los visitantes internacionales en Panamá son superiores a la suma de las exportaciones del Canal de Panamá (Autoridad del Canal de Panamá, 2023). Así mismo, el turismo generó en 2023 alrededor de 380.800 empleos contando su contribución total, lo que corresponde al 19.1% de todo el empleo

1.7. El país cuenta con importantes atractivos turísticos, principalmente relacionados con recursos naturales y culturales, que son la base de un sector turístico emergente. A pesar del alto potencial turístico de las zonas que concentran este tipo de recursos, el país no ha logrado casi atraer inversiones turísticas significativas fuera de la provincia de Panamá. Más del 50% de alojamientos turísticos del país se encuentran situados en la Ciudad de Panamá y Chiriquí, concentrando la provincia de Panamá cerca del 60% de las habitaciones disponibles a nivel nacional (ATP, 2020).

1.8. Dada la relevancia del capital natural como patrimonio turístico del país, se hace necesario disponer de herramientas de política pública orientadas a atender los desafíos generados a raíz del cambio climático, y que contribuirían a su preservación y a la sostenibilidad de su atractivo turístico en general, así como en subsectores específicos como el agroturismo, el turismo forestal, el turismo náutico y el turismo de aventura, entre otros.

1.9. En este contexto, a fin de responder a los desafíos planteados e incrementar el impacto positivo del turismo como generador de empleo, particularmente en términos de distribución territorial, sostenibilidad, diversidad e inclusión, y consolidando su aporte al crecimiento socioeconómico del país, se hace necesario fomentar la resiliencia del sector turismo, tal como se plantea en algunas de las medidas de política que forman parte de la segunda operación de la serie programática del “Programa de Competitividad y Resiliencia del Sector Turismo II” (PN-L1187).

1.10. A nivel país, el Ministerio de Ambiente se encuentra en pleno desarrollo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, así como del Plan para alcanzar la Carbono-Neutralidad para el año 2050. A tal efecto, para apoyar el cumplimiento de las medidas de política correspondientes, se requiere el desarrollo de la presente consultoría, la cual tiene por objeto la elaboración de un Plan de Acción para lograr la Carbono-Neutralidad del Sector Turismo y el Diseño de un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Turismo de Panamá.

2. Objetivos

2.1. Elaborar un Plan de Acción para lograr la Carbono-Neutralidad del Sector Turismo y el Diseño de un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Turismo de Panamá.

3. Alcance de los Servicios

3.1 El alcance de los servicios deberá incluir mínimamente los hitos identificados en ese apartado. Las firmas consultoras podrán presentar propuestas de ajustes y mejoras a los Términos de Referencia en sus propuestas técnicas, en el caso de que lo consideren relevante.

3.2 Reunión de trabajo inicial

Dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, se llevará a cabo una reunión con los equipos de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), el Banco, el

Ministerio de Ambiente y otras entidades pertinentes. En esta reunión se recopilará información existente, se definirán puntos focales y se acordarán los alcances y enfoques iniciales del trabajo. También se determinarán los subsectores prioritarios del sector turístico a abordar, incluyendo el alojamiento, restaurantes, bares, servicios de comidas y organizadores de eventos, con la posibilidad de ajustes según lo discutido en esta reunión. Así mismo esta reunión servirá para favorecer la recopilación de información existente sobre el estado de avance de las políticas sectoriales con beneficios secundarios de mitigación y acciones de adaptación al Cambio Climático a nivel nacional, así como toda otra legislación, reglamentaciones, normativa e información que se considere relevante para el desarrollo de la consultoría.

3.3 Presentación del plan de trabajo

Cinco días después de la reunión inicial, se presentará un plan de trabajo que incluirá la metodología y un cronograma para el desarrollo del **Plan de Acción para la Carbono-Neutralidad** y el **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático** para el Sector Turismo. Se detallarán los enfoques e ambos, a conducirse de manera paralela las líneas de acción para cada uno, la metodología de recogida y análisis de datos, así como mecanismos para integrar la retroalimentación del cliente y las partes interesadas. Los planes deben estar basados en la evidencia y, si fuese posible, en buenas prácticas de otros países de contextos similares. Deberán enmarcarse metodológicamente por los avances a nivel internacional en la temática, en especial la documentación relacionada con la Declaración de Glasgow para la Acción Climática en Turismo (<https://www.oneplanetnetwork.org/programmes/sustainable-tourism/glasgow-declaration>).

3.4 Recopilación y análisis de información

Esta actividad debería incluir la recogida de datos de carácter secundario, como la recopilación de estudios académicos y políticas relevantes a nivel local y regional. Así mismo, si la empresa considera que con el objetivo de reforzar el análisis del país se ha de incluir recogida de información primaria, deberán incluirse el diseño y los mecanismos de aplicación de encuestas y entrevistas para obtener información primaria.

- Para el **Plan de Adaptación al Cambio Climático**, se evaluarán los impactos potenciales del cambio climático en el sector turístico, existentes y a futuro, en base a modelos y escenarios a la realidad específica de Panamá. Se tomarán como base las acciones planificadas en torno a la Estrategia Nacional de Desarrollo Socioeconómico Inclusivo, Bajo en Emisiones y Resiliente al Cambio Climático al 2050 y los avances del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Se identificarán las áreas más vulnerables geográficamente y por subsector, y se propondrán estrategias para fortalecer la resiliencia del turismo, teniendo en cuenta escenarios para 2030 y 2050.
- Para el **Plan de Carbono-Neutralidad**, el objetivo es identificar las oportunidades de acción rápida ("low hanging fruits") y las barreras o problemas que dificultan la adopción de iniciativas existentes como "Reduce Tu Huella". Se analizarán mecanismos que fomenten la adhesión de empresas a estas iniciativas y se propondrán medidas para aumentar su participación.

Específicamente en cuanto al cálculo de emisiones, se deberán utilizar metodologías reconocidas internacionalmente para las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a cada fuente identificada, como el GHG Protocol (Protocolo de Gases de Efecto Invernadero) en alineación con el pilar GEI del Marco Estadístico de Medición de la Sostenibilidad del Turismo de la ONU.

3.5 Desarrollo de borradores del Plan de Acción y Plan de Adaptación

La empresa, en base a las actividades elaborará borradores completos de ambos planes. Los borradores deberán incluir una presentación ejecutiva para trabajar con ATP, el Banco, el Ministerio del Ambiente y otras autoridades clave, explicando los pilares centrales de ambos planes. La presentación incluirá un índice anotado con los contenidos clave y las principales recomendaciones.

- El **Plan de Carbono-Neutralidad** se enfocará en reforzar y apalancar las iniciativas ya existentes, identificando oportunidades rápidas de implementación, y proponiendo mejoras en las áreas de infraestructura, sostenibilidad y educación. También se incluirán mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el seguimiento y cumplimiento de las medidas propuestas.
- El **Plan de Adaptación al Cambio Climático** incluirá como mínimo un marco estructurado con **Objetivos, Líneas de Acción, Medidas y Plazos**, enfocado en mitigar los riesgos del cambio climático en los subsectores turísticos y territorios más vulnerables. Se considerarán las condiciones locales, infraestructura, recursos naturales y socioeconómicos.

3.6 Recepción de comentarios y ajustes finales

Se ajustarán los borradores de ambos planes tomando en cuenta los comentarios recibidos en la presentación preliminar. Posteriormente, se prepararán las versiones finales, que incluirán material adicional para su difusión pública y mecanismos de monitoreo.

4 Actividades Clave

4.1 Recopilación y análisis de información

Realizar la recopilación de estudios académicos y políticas relevantes a nivel local, regional y global. Esta actividad podrá incluir el diseño y aplicación de encuestas y entrevistas para obtener datos primarios. Se evaluarán los impactos potenciales del cambio climático en el sector turístico para el **Plan de Adaptación**, y se identificarán las oportunidades de acción rápida ("low hanging fruit") y las barreras a la adopción de iniciativas existentes para el **Plan de Carbono-Neutralidad**.

4.2 Desarrollo de borradores del Plan de Acción y Plan de Adaptación

Redactar borradores completos del **Plan de Acción para la Carbono-Neutralidad** y del **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático**. Los borradores incluirán recomendaciones estratégicas, mecanismos de seguimiento y evaluación, y un marco estructurado con **Objetivos, Líneas de Acción, Medidas, Indicadores de Seguimiento y Plazos** para la adaptación, abordando las vulnerabilidades del sector turístico y de los territorios panameños.

4.3 Presentación ejecutiva preliminar y ajustes finales

Realizar una presentación ante la ATP, el Banco y otras autoridades clave, explicando

los pilares centrales de ambos planes y solicitando retroalimentación. Tras recibir comentarios, se ajustarán los borradores de ambos planes, preparándose las versiones finales que incluirán material adicional para su difusión pública y mecanismos de monitoreo.

5 Resultados y Productos Esperados

5.1. La firma deberá cumplir y entregar los 5 productos descritos en la tabla dentro de los 6 meses de iniciar el contrato.

Entregable	Descripción
Producto 1	Plan de Trabajo Documento que detalla el enfoque metodológico, actividades planificadas, subsectores turísticos priorizados, cronograma de trabajo y mecanismos de coordinación.
Producto 2	Informe de Recopilación y Análisis de Información Informe que incluye un análisis de estudios académicos, políticas relevantes y resultados de encuestas y entrevistas, junto con los Objetivos, Líneas de Acción, Medidas y Plazos del Plan de Adaptación y oportunidades de acción rápida y barreras del Plan de Carbono-Neutralidad.
Producto 3	Borrador del Plan de Acción para la Carbono-Neutralidad del Sector Turismo Primer borrador que se enfoca en reforzar iniciativas existentes, identificar oportunidades rápidas de implementación, y proponer mejoras en infraestructura, sostenibilidad y educación, junto con mecanismos de monitoreo.
Producto 4	Borrador del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático para el Sector Turismo Primer borrador que incluye un marco estructurado con Objetivos, Líneas de Acción, Medidas y Plazos , enfocado en mitigar riesgos del cambio climático en subsectores vulnerables.
Producto 5.	Version Final del Plan de Acción para la Carbono-Neutralidad Documentos finales ajustados según comentarios recibidos, que incluyen material para difusión pública y sistemas de monitoreo.
Producto 6.	Versión Final del y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Documentos finales ajustados según comentarios recibidos, que incluyen material para difusión pública y sistemas de monitoreo.

6 Calendario del Proyecto e Hitos

6.1. La consultoría tiene una duración de 6 meses.

6.2. El calendario de hitos y entregables se iniciará a la firma del contrato y los entregables deberán ser presentados en los tiempos descritos a continuación:

Entregable	Tiempos
Producto 1	Máximo a los 15 días del inicio del contrato.
Producto 2	30 días calendario luego de la aprobación del Producto 1.
Producto 3	30 días calendario luego de la aprobación del Producto 2.
Producto 4	60 días calendario luego de la aprobación del Producto 2.
Producto 5	20 días calendario luego de la aprobación del Producto 3.
Producto 6	20 días calendario luego de la aprobación del Producto 4

7 Requisitos de los Informes

7.1. Se recomienda presentar productos intermedios para asegurar la adecuación y monitorear el progreso de acuerdo a expectativas.

7.2. Se deberán poner en común los informes con la Autoridad de Turismo de Panamá post coordinación y revisión por parte del Banco para asegurar la adecuación técnica.

7.3. Los informes serán entregados en idioma español y deberán ser revisados por un profesional cuya lengua materna sea el español.

8 Criterios de aceptación

8.1. El punto focal para esta consultoría serán Juliana Bettini y Pepe Villascusa. Ambos estarán a cargo de la aprobación de los diversos informes.

8.2. La firma deberá tener en cuenta las buenas prácticas en materia de citación de referencias, inclusión de extractos de referencias, etc. Los informes se realizarán en español y deberán redactarse en un estilo profesional – formal. Se deberá revisar con un software especializado si existen extractos en los informes que puedan ser considerados como plagio. Con cada informe se remitirá el % del documento y extractos que el software especificado ha identificado como extractos literales o de riesgo de plagio.

9 Otros Requisitos

9.1. La información que se provea por la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), u otras entidades de Gobierno, será considerada de carácter confidencial; salvo que expresamente y por escrito la ATP especifique lo contrario y el Banco confirme tal posibilidad.

10 Supervisión e Informes

10.1. El punto focal para esta consultoría serán Juliana Bettini y Pepe Villascusa. Ambos estarán a cargo de la aprobación de los diversos informes.

11 Calendario de Pagos

11.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la

propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

11.2 . La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos	
Entregables	%
1. Producto 1	10
2. Producto 2	10
3. Producto 3	20
4. Producto 4	20
5. Producto 5	20
6. Producto 6	20
TOTAL	100%

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la preparación de un borrador de Proyecto de Ley General de Turismo y Modificación a la Ley Orgánica para el Sector Turismo en Panamá

País: Panamá

Proceso de selección: PN-T1292--008

Número de la Cooperación Técnica: ATN/OC-19624-PN

Nombre de la Cooperación Técnica: Apoyo al Programa de Competitividad y Sostenibilidad para la Resiliencia del Sector Turismo en Panamá

Enlace web: <https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-1035806463-22>

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1. Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento multilateral y apoyo técnico para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. El BID brinda préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica especializada a los sectores público y privado de sus países miembros prestatarios.
- 1.2. La División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión del Riesgo de Desastres (CSD/RND) apoya las operaciones del Banco relacionadas con la gestión del riesgo de desastres naturales, el desarrollo rural y agrícola, el desarrollo turístico sostenible y la gestión de los recursos naturales.
- 1.3. La División también asesora a la Administración en el desarrollo de estrategias, políticas y directrices para el Banco y sus países miembros prestatarios en las áreas de su competencia. Durante la implementación de proyectos, la División brinda asimismo asistencia técnica altamente especializada a prestatarios, agencias ejecutoras, oficinas de país y otras unidades del Banco.
- 1.4. En este contexto, el Banco Interamericano de Desarrollo está proveyendo una asistencia técnica al Gobierno de Panamá para el desarrollo de estrategias y planificación sectoriales en el sector turismo. Parte de este apoyo técnico consiste en la elaboración de un borrador de un proyecto de ley general de turismo y modificación a la ley orgánica para el sector turismo en Panamá.
- 1.5. En las últimas décadas, el turismo ha experimentado un crecimiento constante y una diversificación cada vez mayor, convirtiéndose en uno de los sectores económicos de mayor expansión y crecimiento a nivel mundial, habiéndose consolidado como un sector clave para el progreso socioeconómico de cientos de países en el mundo.
- 1.6. El sector turismo en Panamá. El turismo representa un importante aporte socioeconómico para Panamá. En 2022, la contribución total del sector de viajes y turismo a la economía panameña representaba el 15,8% del PIB ascendiendo a US\$10.985 millones (WTTC, 2023). En 2019, previo a la pandemia, el gasto de los visitantes internacionales alcanzó los US\$7.325 millones, más de una cuarta parte (25,5%) de las exportaciones totales del país. Tras una abrupta caída en 2020, las llegadas de turistas internacionales y el gasto han repuntado con fuerza en Panamá. En 2022, el gasto del turismo internacional alcanzó los US\$7.600 millones, superando al de 2019.

- 1.7. El país cuenta con importantes atractivos turísticos, principalmente relacionados con recursos naturales y culturales, que son la base de un sector turístico emergente. A pesar del alto potencial turístico de las zonas que concentran este tipo de recursos, el país no ha logrado casi atraer inversiones turísticas significativas fuera de la provincia de Panamá. Más del 50% de alojamientos turísticos del país se encuentran situados en la Ciudad de Panamá y Chiriquí, concentrando la provincia de Panamá cerca del 60% de las habitaciones disponibles a nivel nacional (ATP, 2020).
- 1.8. En este contexto, los análisis efectuados por el Banco Interamericano de Desarrollo indican que entre los factores que podrían estar contribuyendo a la pérdida de competitividad turística de Panamá se encuentran aquellos relacionados con las áreas de política y gobernanza sectorial. Según los estudios del Banco, la inversión pública en turismo muestra una alineación estratégica limitada, lo que evidencia brechas en recursos, dimensionamiento y especialización del capital humano, particularmente en la Autoridad de Turismo de Panamá.
- 1.9. El turismo requiere una modernización y adaptación de su marco regulatorio y de gobernanza, fortaleciendo las estructuras gubernamentales encargadas de la política turística. Esto implica, entre otros aspectos, armonizar el marco normativo con las nuevas realidades del sector, reforzar el capital humano, mejorar las herramientas de análisis y evaluación y fomentar un mejor aprovechamiento de las oportunidades ofrecidas por las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- 1.10. Marco institucional del ST en Panamá. La Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), ente rector a nivel sectorial, tiene entre sus funciones las de planificar, diseñar y desarrollar la política nacional de turismo del país, incluyendo el desarrollo de productos turísticos, y la promoción turística a nivel nacional e internacional. Otros organismos relevantes a nivel sectorial son el Fondo de Promoción Turística de Panamá (PROMTUR), creado en el año 2017, que funge como organización de mercadeo de destino con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía, y cuya principal función es la promoción y comercialización internacional del destino Panamá.
- 1.11. Asimismo, Panamá cuenta con un Consejo Nacional de Turismo, el cual es un organismo con participación público-privada, concebido con el propósito, entre otros aspectos, de ofrecer dirección y asesoramiento a la ATP en materia de las políticas, líneas de acción, y proyectos. Finalmente, en 2019 se creó y puso en funcionamiento el Gabinete Turístico, concebido como una “estructura político-administrativa interinstitucional” con el propósito de asegurar la competitividad del destino Panamá mediante la coordinación de las acciones prioritarias y tareas principales en las instituciones del gobierno central y de servicios públicos y privados relacionados con el desarrollo del turismo.
- 1.12. En Panamá, existen legislaciones que regulan tanto la actividad turística, como otras que tienen impacto en el desarrollo de la actividad en Panamá. Se indican a continuación algunas de estas disposiciones, las cuales están debidamente reglamentadas y que son importantes para el desarrollo del análisis.

Legislaciones directas vinculadas a la Autoridad de Turismo de Panamá

- 1.12.1. El Decreto Ley No.4 del 27 de febrero de 2008, que crea la Autoridad de Turismo de Panamá y dicta otras disposiciones. Este Decreto Ley tiene como objetivo crear una entidad del Estado con una estructura eficaz y moderna que le permita desarrollar, promocionar y regular el turismo como una actividad de interés nacional prioritaria, de utilidad pública y de interés social. Asimismo, busca identificar y proteger los recursos turísticos nacionales, asegurando que su explotación mantenga el equilibrio ecológico de las áreas en las que se encuentran y respete las costumbres de sus habitantes, así como optimizar la calidad de los servicios turísticos mediante su acreditación conforme a estándares internacionales. Además, tiene como objetivo desarrollar los principios y políticas aplicables a los planes maestros de turismo que se adopten, establecer los instrumentos, estrategias y mecanismos de promoción, facilitación, concertación y participación de los sectores públicos y privados en la actividad turística, así como las medidas para guiar, orientar y apoyar a los turistas nacionales y extranjeros. Esta ley representa la legislación fundamental que guía el sector turístico en Panamá, abordando una variedad de aspectos que van desde la planificación sectorial hasta la promoción, regulación y fomento sostenible del turismo a nivel nacional (https://www.atp.gob.pa/wp-content/uploads/2020/11/decretoley_atp2008.pdf). Este Decreto Ley fue reglamentado por el Decreto Ejecutivo 82 del 23 de diciembre de 2008 <https://faolex.fao.org/docs/pdf/pan86830.pdf>
- 1.12.2. La Ley 80 del 31 de diciembre de 2009 (Art. 21). Esta ley tiene como objeto el reconocimiento de derechos posesorios y la titulación de predios sobre los Bienes Patrimoniales de la Nación, tierras baldías nacionales que sean competencia del Ministerio de Economía y Finanzas, zonas costeras y territorio insular, de acuerdo con la Constitución Política de la República, en especial con el artículo 289 que dispone que el Estado regulará la adecuada utilización de la tierra de conformidad con su uso potencial, y los programas nacionales de desarrollo con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo. Mediante esta Ley, el Estado se reserva el derecho de establecer las reservas de tierras estatales necesarias para proyectos futuros y reservas ecológicas permanentes, esenciales para la calidad de vida y la herencia de las futuras generaciones. (https://www.anati.gob.pa/Normativa/Ley_80_de_2009_Titulacion_de_Tierras.pdf)
- 1.12.3. La Ley 8 del 15 de marzo de 2010 (Art. 73), que reforma el código fiscal en numerosas áreas tales como rentas gravadas, costos y erogaciones deducibles, sanciones a violaciones del Código, procedimientos de reclamos por parte de contribuyentes, detalla reformas al Procedimiento Administrativo Fiscal, entre otras, y crea el Tribunal Administrativo Tributario (https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26489_A/26398.pdf)
- 1.12.4. La Resolución No. 12/ 09, del 5 de marzo de 2009, por la cual se crea la Estructura Organizacional y el Manual de Funciones, elaborados por la Autoridad de Turismo de Panamá y validada por el Ministerio de Economía y Finanzas. Esta Resolución aprueba las directrices generales, las metas y los objetivos para el buen funcionamiento de la Autoridad, de conformidad con los lineamientos y principios establecidos por el Órgano Ejecutivo para los planes maestros de turismo. En cuanto a funciones, se establece que la Autoridad debe recomendar al Órgano Ejecutivo los incentivos necesarios para apoyar el desarrollo de los objetivos de los planes maestros de turismo; aprobar las estrategias que

promuevan e incrementen las actividades turísticas a nivel nacional e internacional; recomendar al Órgano Ejecutivo los cambios legislativos y reglamentarios, para adecuar las normas que regulan el sector turismo a la evolución y necesidades del mercado turístico; aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones de la Autoridad; y proponer al Órgano Ejecutivo el incremento de las tasas o contribuciones existentes, o la creación de nuevas modalidades de recaudación. La Resolución también crea el Consejo Nacional de Turismo, detallando sus funciones y composición, incluyendo representantes del sector público y privado. (<https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26256/17226.pdf>)

- 1.12.5. La Ley 9 del 14 de marzo de 2017, que crea el Fondo de Promoción Turística, que se maneja a través de un fideicomiso de administración, con el objetivo de financiar la promoción internacional del país como destino turístico. Esta Ley establece además los orígenes de los recursos destinados al financiamiento del Fondo, provenientes de tasas de servicios al pasajero, aportes privados nacionales o internacionales y herencias, legados y donaciones. La Ley también detalla la estructura y funcionamiento de su gobernanza institucional del Fondo, liderada por su Junta Directiva. (<https://www.atp.gob.pa/wp-content/uploads/2021/01/LEY-9-DE-2017-FONDO-DE-PROMOCIO%CC%81N-TURI%CC%81STICA.pdf>).
- 1.12.6. El Decreto Ejecutivo 278 del 3 de julio de 2019, que crea el Gabinete Turístico, adscripto a la Presidencia de la República, como un organismo coordinador, consultivo y ejecutor de las acciones prioritarias y tareas principales hacia el sector turístico, con el objetivo de asegurar la competitividad del destino turístico Panamá, mediante la coordinación de las acciones prioritarias y tareas principales en las instituciones del gobierno central y de servicios públicos y privados, y que tenga como resultado mejorar la experiencia del turista en el país. Este Decreto también detalla las funciones del Gabinete, así como su composición y mecanismos de funcionamiento. (https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28812_B/GacetaNo_28812b_20190708.pdf). Por otra parte, el Decreto Ejecutivo N° 305 del 3 de febrero de 2020, por el cual se modifica un artículo del Decreto Ejecutivo no. 278 de 3 de julio de 2019, referido a la composición del Comité Ejecutivo del Gabinete Turístico. (https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28953_B/GacetaNo_28953b_20200203.pdf)
- 1.12.7. La Ley 418 de 29 de diciembre de 2023, que establece el Presupuesto General del Estado Año 2024, detallando las normas de administración presupuestaria, así como los ingresos y gastos previstos para cada área o sector de gobierno. (https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29940_B/102214.pdf).

Instituciones del Estado directamente vinculadas con el desarrollo de la actividad turística

- 1.12.8. La Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá, que establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales. Además, ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible en el país. Asimismo, establece un marco general sobre información

y participación en asuntos ambientales, y la responsabilidad por daño ambiental. Se destacan también las Reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015 (que crea el Ministerio de Ambiente).

(https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/28131_A/GacetaNo_28131a_20161004.pdf).

1.12.9. La Ley 8 del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de conservación y restauración del ambiente, así como también del uso sostenible de los recursos naturales a nivel nacional. Además de las funciones y estructura de gobernanza del sector, la Ley establece los principios y lineamientos de la Política Nacional de Ambiente, las pautas para evaluaciones ambientales estratégicas para políticas, planes y programas que supongan potenciales oportunidades estratégicas y riesgos para la conservación ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales, entre otras definiciones relevantes para la regulación y funcionamiento del sector. <https://rinedtep.edu.pa/server/api/core/bitstreams/8b9ac401-3074-4a4c-95ad-e16f46ad8e09/content>

1.12.10. La Ley 90 de 15 de agosto de 2019, que crea el Ministerio de Cultura como entidad rectora en materia de promoción y protección de los derechos culturales, las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño, así como el diálogo intercultural y la cooperación cultural, y todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional. Se establece entre sus funciones, programar y desarrollar el reconocimiento, estudio, investigación histórica y científica, custodia, conservación, restauración, enriquecimiento, salvaguarda y administración del patrimonio cultural material e inmaterial panameño, patrimonio arqueológico, paleontológico, subacuático e industrial. (<https://micultura.gob.pa/wp-content/uploads/2020/02/Ley-90-del-15-de-agosto-2019-Ministerio-de-Cultura.pdf>).

1.12.11. La Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, que establece la Ley General de Cultura. Esta Ley tiene por objeto establecer principios, regulaciones, atribuciones y compromisos del Estado, dirigidos a diseñar y ejecutar una política pública inclusiva y participativa que estimule y salvaguarde las expresiones culturales y los procesos creativos en el país, el patrimonio cultural panameño, el diálogo entre culturas y la cooperación cultural internacional, como medios necesarios para promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo sostenible. (<https://micultura.gob.pa/wp-content/uploads/2022/02/Ley-175-de-3-de-noviembre-2020-General-de-Cultura.pdf>).

1.12.12. La Ley 287 del 24 de febrero de 2022, la cual tiene por objeto reconocer a la Naturaleza como sujeto de derechos, así como las obligaciones que tienen el Estado y todas las personas, ya sean naturales o jurídicas, para garantizar el respeto y protección de estos derechos. El Estado deberá asegurar, a través de su ordenamiento jurídico, políticas públicas y programas, un uso sostenible de los beneficios ambientales de la Naturaleza, la prevención y control de factores de deterioro ambiental, la imposición de sanciones y la restauración por los daños causados. Además, promoverá la participación y responsabilidad ciudadana y empresarial en la materia, así como acceso a la información y a la justicia en asuntos ambientales(https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29484_A/GacetaNo_29484a_20220224.pdf).

Otras leyes vinculadas

- 1.12.13. La Ley 9 del 20 de junio de 1994 y sus modificaciones, que regula la carrera administrativa y desarrolla los Capítulos 1o., 2o., 3o., y 4o. del Título XI de la Constitución de la República de Panamá; regula los derechos y deberes de los servidores públicos, especialmente los de carrera administrativa en sus relaciones con la administración pública, y establece un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base de méritos y eficiencia, los procedimientos y las normas aplicables a los servidores públicos. <https://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2022/07/LEY-9-DEL-20-DE-JUNIO-DE-1994-CARRERA-ADMINISTRATIVA.pdf>
- 1.12.14. La Ley 32 del 8 de noviembre de 1984 y sus modificaciones, sobre la Contraloría General de la República como organismo estatal independiente de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a estos. La Contraloría lleva, además, la contabilidad pública nacional; prescribe los métodos y sistemas de contabilidad de las dependencias públicas y dirige y forma la estadística nacional. (https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_pan_ley_org_CGR.pdf)
- 1.12.15. La Ley 22 del 27 de junio de 2006 y sus modificaciones, sobre el proceso de contratación pública, la que establece las reglas y los principios básicos de obligatoria observancia que regirán los contratos públicos que realicen el Gobierno Central, las entidades autónomas y semiautónomas, los municipios, la Caja de Seguro Social, los intermediarios financieros y las sociedades anónimas en las que el Estado sea propietario del cincuenta y uno por ciento (51%) o más de sus acciones o patrimonio, así como los que se efectúen con fondos públicos o bienes nacionales para: adquisición o arrendamiento de bienes por parte del Estado; ejecución de obras públicas; disposición de bienes del Estado, incluyendo su arrendamiento; prestación de servicios; operación o administración de bienes; y concesiones o cualquier otro contrato no regulado por ley especial. (<https://mire.gob.pa/images/ministerios/leyes-decretos/ley22.pdf>) .
- 1.12.16. La Ley 14 del 21 de abril de 2015, sobre ordenamiento territorial. Esta Ley modifica la Ley 6 de 2006 sobre ordenamiento territorial estableciendo en cada municipio una Junta de Planificación Municipal, a la que le corresponderá participar en la elaboración, ejecución y modificación de los planes de ordenamiento territorial, incluyendo los cambios de zonificación o uso del suelo a nivel local. (https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27767/GacetaNo_27767_20150424.pdf).
- 1.12.17. La Ley 16 del 21 de abril de 2015 que declara como Zona de Interés Ecológico y Turístico y de Protección Etnocultural e Histórica al área de Panamá Norte, constituida por los corregimientos de Alcalde Díaz, Caimitillo, Chilibre, Ernesto Córdoba Campos y Las Cumbres, con el objetivo de que el Estado colabore para garantizar en el desarrollo sostenible de esta zona, fundamentado en la actividad turística comunitaria responsable, integrándola en sus planes operativos y destinando los recursos necesarios de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y normativa legal correspondiente. (https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/27767/GacetaNo_27767_20150424.pdf).

1.12.18. La Ley 93 del 19 de septiembre de 2019, **que crea el régimen de asociación público-privada para el desarrollo como incentivo a la inversión privada, al desarrollo social y a la creación de empleo**. Esta Ley tiene por objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo la modalidad de Asociación Público-Privada, con el fin de promover el desarrollo de infraestructura y servicios públicos en el país, contribuyendo al crecimiento de la economía, a la creación de empleos y a la competitividad, así como a mejorar las condiciones de vida de la población en general. Para tal efecto, se establecen las definiciones, principios, procesos y atribuciones de las entidades públicas para el suministro de infraestructura y servicios públicos con participación del sector privado, y se crea la figura contractual de Asociación Público-Privada, regulando su formulación, contratación, financiamiento, ejecución, fiscalización, explotación, terminación y otros aspectos regulados en esta Ley.
<https://faolex.fao.org/docs/pdf/pan190610.pdf>

1.12.19. La Ley 6 de 22 de enero de 2022, que establece normas para la transparencia en la gestión pública. La Ley comprende reglas de comportamiento ético para los funcionarios públicos, así como el tipo de información que debe ser pública, confidencial y de acceso restringido e instala la acción de Hábeas Data. En función de esta Ley toda persona tiene derecho a solicitar, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna, la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones que la ley indica. Las empresas privadas que suministren servicios públicos con carácter de exclusividad, también están obligadas a proporcionar la información que les sea solicitada por los usuarios del servicio, respecto de éste.
<https://www.antai.gob.pa/wp-content/uploads/2015/04/Ley-6-de-22-enero-2002.pdf>

Leyes de regulan actividades privadas turísticas

1.12.20. La Ley 73 de 22 de diciembre de 1976, reglamentada por el Decreto No. 17-A del 1 de junio de 1977, que regula la actividad de Agencias de Viajes (Tipo A y Tipo B). Para ello, la ley define a este tipo de empresas, indica los requisitos que debe reunir para realizar este tipo de actividad, el tipo de actividades que están habilitadas para realizar y el procedimiento que deben realizar para su habilitación.
(<https://dgi.mef.gob.pa/Facturacion/DecretosEF/Ley%2076%20de%201976%20-%20Facturaci%C3%B3n.pdf>) .

1.12.21. La Ley 74 del 22 de diciembre de 1976 y su reglamentación que regula el negocio remunerado de hotelería y hospedaje público. La Ley establece las diferentes categorías de hospedaje, las condiciones que deben reunir los establecimientos para encuadrarse en cada categoría y los mecanismos y tipos de regulación de las tarifas que pueden cargar por la prestación de sus servicios, entre otros aspectos que hacen al funcionamiento y operación de este tipo de empresas.
(<https://dgi.mef.gob.pa/Facturacion/DecretosEF/Ley%2076%20de%201976%20-%20Facturaci%C3%B3n.pdf>).

1.12.22. La Ley 80 del 8 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y reglamentaciones, que dicta normas de incentivos para la actividad turística. La Ley, al definir al turismo como de interés nacional prioritario, indica que todas las entidades del Gobierno Central, las entidades descentralizadas y los municipios

adoptarán las medidas que sean necesarias para incorporar los objetivos y estrategias fijadas para el desarrollo nacional del turismo, absteniéndose de establecer requisitos, contribuciones y cualquiera otra medida, que sean incongruentes o efecten los planes de desarrollo nacional del turismo. Para ello, la ley establece el tipo de actividades de construcción, equipamiento y desarrollo de productos turísticos cuyos desarrolladores reúnan las condiciones para ser pasibles de recibir un incentivo del Estado para implementar sus planes. (<https://www.atp.gob.pa/wp-content/uploads/2020/12/1-LEY-80-DE-2012.pdf>) .

1.12.23. Además de la legislación antes descrita, existen regulaciones específicas, decretos y resoluciones emitidas por la Autoridad de Turismo de Panamá y otras entidades gubernamentales relacionadas con el turismo que podrían contribuir al desarrollo de la consultoría y que serán indicadas por la ATP en la reunión inicial mencionada en el párrafo 3.2 de estos términos de referencia.

1.13. De acuerdo a los análisis realizados¹, cuyo resumen presentamos en los anteriores párrafos, a fin de responder a los desafíos planteados e incrementar el impacto positivo del turismo como generador de crecimiento en materia de PIB, exportaciones, inversión y, muy particularmente de empleo expandiendo su aporte al crecimiento socioeconómico del país, se hace necesario contar con un andamiaje institucional moderno, adaptado a las mejores prácticas vigentes a nivel regional e internacional, incluyendo la incorporación de tecnología que contribuya a mejorar la eficacia y la eficiencia de las instituciones que forman parte del sector turismo en el país, así como a potenciar estrategias empresariales que fomenten la competitividad y la sostenibilidad sectorial y el interés general a nivel nacional.

1.14. A tal efecto, se requiere el desarrollo de la presente consultoría, la cual tiene por objeto preparar un borrador de proyecto de Ley General de Turismo y la Modificación a la Ley Orgánica para el Sector Turismo en Panamá.

2. Objetivos

2.1. Elaborar un borrador de proyecto de Ley General de Turismo y la Modificación a la Ley Orgánica para el Sector Turismo en Panamá.

3. Alcance de los Servicios y actividades clave.

3.1. La firma consultora realizará las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que a su juicio profesional sean necesarias para el logro del objetivo planteado:

3.2. Realizar, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una reunión de trabajo inicial con los equipos de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP) y del Banco, así como de otras instituciones que estos organismos estimen pertinentes. La convocatoria a esta reunión, así como la definición de las entidades invitadas a participar en la misma, estará a cargo del Equipo del Banco, en coordinación con la ATP. En el marco de esta reunión se analizará la metodología y enfoque de trabajo a ser empleado por la firma consultora para el desarrollo de las tareas previstas. Por parte de la ATP, particular atención se prestará en proveer a la firma consultora un listado de la legislación, regulación y normativa relevante mínima que debe formar

¹ Ver: "BIDeconomics Panamá: panorama de oportunidades", <https://publications.iadb.org/es/bideconomics-panama-panorama-de-oportunidades> y "Programa para Impulsar la Competitividad y Mejorar la Sostenibilidad, Inclusividad y Resiliencia del Sector Turístico Panameño", <https://www.iadb.org/document.cfm?id=EZSHARE-2016758334-67>.

parte del análisis indicado más adelante.

- 3.3. Presentar, dentro de los diez días hábiles de realizada la reunión citada en el párrafo anterior, el plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría, incluyendo el enfoque de trabajo y metodología a ser empleados, y un cronograma de las tareas a ser ejecutadas. Además, como parte del plan de trabajo, la firma deberá presentar una propuesta de qué elementos clave a nivel comparativo espera analizar para la tarea indicada en la Actividad 3.6, así como con qué 3 países prevé hacer la comparación y en base a qué criterios los ha seleccionado. Esta metodología de comparación deberá basarse en unos criterios básicos, esenciales y claves a indicarse en la propuesta. Este Plan de Trabajo será el primer producto resultante de la consultoría (Producto 1).
- 3.4. Recopilar y analizar instrumentos legales, normativos y reglamentarios vigentes a nivel regional e internacional referidos a la gobernanza sectorial, organización, articulación y coordinación institucional, y al funcionamiento institucional del sector turismo, incluyendo todos los instrumentos aplicables en la actualidad para el caso de Panamá². Este análisis deberá incluir también aquellos instrumentos referidos a la articulación y coordinación de las entidades públicas que formen parte del andamiaje institucional del sector turismo con entidades representativas del campo empresarial, la sociedad civil, las comunidades indígenas u originarias y otros actores institucionales relevantes relacionados con las actividades de este sector. Se deberá también incluir en este análisis los potenciales borradores, de haberlos, de la Ley Orgánica de Turismo y de la Ley General de Turismo en preparación, así como el conjunto de planes institucionales, estrategias y otros documentos de política clave para el sector turístico. Este informe contendrá el detalle del análisis del marco regulatorio y de normativas, planes y estrategias relativas a la actividad turística vigentes. Además, el informe incluirá una guía de entrevista para relevar los puntos de vista de actores clave a nivel sectorial en Panamá. El contenido de este producto será revisado en una reunión conjunta entre la firma, la ATP y el Banco, particularmente, respecto del diseño de las entrevistas, su modalidad de realización y la definición de los actores clave sujeto de dichas entrevistas (Producto 2).
- 3.5. La firma desarrollará las entrevistas acordadas en la Actividad 3.4, y se preparará un informe analizando las conclusiones de las mismas (Producto 3).
- 3.6. Las tareas descritas en las Actividades 3.4. y 3.5. servirán de insumo para la preparación de un producto que incluya un análisis comparado del caso panameño con al menos tres países que se destaquen en la temática bajo estudio, identificando brechas, oportunidades de mejora, y buenas prácticas que contribuyan al objetivo de la consultoría (Producto 4).
- 3.7. Posteriormente, el equipo consultor preparará una presentación ejecutiva que incluirá un outline anotado con una propuesta de estructura y contenidos del borrador de la Ley Orgánica de Turismo y el borrador de la Modificación a la Ley Orgánica de Turismo y presentará la misma en una reunión con el Gobierno de Panamá y el Banco. La convocatoria a esta reunión, así como la definición de las entidades invitadas a participar en la misma, estará a cargo del Equipo del Banco, en coordinación con la ATP. Este producto debe describir los pilares centrales de la propuesta de borrador de proyecto de la Ley General de Turismo y Modificación a la

² Incluyendo los diversos tipos de instrumentos legales y de planificación pública, entre otros, las leyes de diverso rango, los decretos, reglamentos, estrategias sectoriales, y planes maestros.

Ley Orgánica para el Sector Turismo en Panamá. Esta presentación incluirá los resultados y hallazgos contenidos en todos los productos elaborados hasta la fecha, así como una descripción general de los capítulos que integrarán el borrador del proyecto de Ley General de Turismo y la Modificación a la Ley Orgánica para el Sector Turismo en Panamá (Producto 5).

- 3.8. El borrador de la Modificación de la Ley Orgánica de Turismo deberá comprender, al menos, los aspectos referidos al sector turismo en materia de:
 - 3.8.1. Estructura organizativa y funcional del sector y definición de la entidad rectora del mismo, así como la definición del resto de instituciones sectoriales,
 - 3.8.2. Definición de funciones y competencias de la entidad rectora del sector, así como las del resto de instituciones sectoriales,
 - 3.8.3. Definición de las Direcciones Generales de las instituciones, con sus competencias claramente delimitadas, establecimiento de las estructuras organizativas y responsabilidades de los órganos directivos y las unidades que conforman las diversas instituciones sectoriales, cubriendo todas las áreas técnicas, operativas y administrativas.
 - 3.8.4. Descripción de las todas entidades del sector público que participarían en el funcionamiento del sector, indicando su rol y mecanismos de articulación con la entidad rectora en materia legal, operativa y estratégica;
 - 3.8.5. Delimitación del funcionamiento del Registro Nacional de Turismo y otros institutos de registro para el sector tales como el Registro Nacional de Turismo Rural Comunitario creado mediante la Ley No. 290 de fomento del turismo indígena sostenible;
 - 3.8.6. Descripción de los mecanismos de articulación, participación, regulación y coordinación a ser establecidos entre la entidad rectora y actores institucionales representativos de los ámbitos empresariales, de la sociedad civil, académicos, así como de comunidades indígenas y originarias, según se considere pertinente.
 - 3.8.7. Los temas de género e inclusión, así como los aspectos referidos a la protección de los recursos naturales y adaptación al cambio climático, y a la preservación del patrimonio cultural del país, deberán ser tomados en consideración en forma transversal.
- 3.9. El borrador de La Ley General de Turismo deberá comprender los siguientes aspectos como mínimo:
 - 3.9.1. Glosario de términos.
 - 3.9.2. Procesos de Planificación a nivel nacional, regional y local.
 - 3.9.3. Registro de actividades y negocios turísticos (alojamiento, guías de turismo, operadores de turismo, proveedores de experiencias turísticas, turismo de aventuras, productos turísticos, turismo accesible y turismo comunitario.
 - 3.9.4. Definición de las actividades turísticas y su clasificación acorde con la Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Turísticas. Como parte del análisis, se deberá valorar si esta clasificación requiere de una actualización.
 - 3.9.5. Certificaciones Turísticas.
 - 3.9.6. Libre acceso a sitios turísticos.
 - 3.9.7. Protección al turista.

- 3.9.8. Promoción.
 - 3.9.9. Conectividad.
 - 3.9.10. Régimen Laboral Turístico.
 - 3.9.11. Facilitación de información estadística por los prestadores de servicios turísticos.
 - 3.9.12. Inspección al sector turístico.
 - 3.9.13. Sanciones.
 - 3.9.14. Disposiciones transitorias.
- 3.10. Una vez obtenidos los comentarios e insumos tras la presentación realizada y la revisión del índice anotado del borrador de la Ley General de Turismo y de la Modificación de la Ley Orgánica de Turismo, se procederá a elaborar y presentar los borradores completos de dichos instrumentos legales (Producto 6).
- 3.11. Incorporados los insumos de la ATP y del Banco respecto de los borradores, la firma presentará la versión final del proyecto de la Ley General de Turismo y de la Modificación de la Ley Orgánica de Turismo (Producto 7).

4. Actividades Clave

- 4.1. Preparación de un análisis exhaustivo y comprensivo de la gobernanza y marco legal del sector turismo en Panamá.
- 4.2. Preparación de un análisis comparado del caso panameño con al menos tres países que se destaquen en la temática bajo estudio, identificando brechas, oportunidades de mejora, y buenas prácticas que contribuyan al objetivo de la consultoría.
- 4.3. Consultas con los representantes del sector privado turístico, mediante entrevistas.
- 4.4. Preparación y entrega del primer borrador del proyecto de la Ley General de Turismo y de la Modificación a La Ley Orgánica para el sector turismo en Panamá.
- 4.5. Elaboración de la propuesta integral y completa del borrador de proyecto de la Ley General de Turismo y de la Modificación de la Ley Orgánica para el Sector Turismo en Panamá.

5. Resultados y Productos Esperados

- 5.1. La firma deberá cumplir y entregar los 10 productos descritos en la tabla dentro de los 6 meses de iniciar el contrato.

Entregable	Descripción
Producto 1	Plan de trabajo y cronograma.
Producto 2	Análisis del marco regulatorio y de planificación estratégica vigente en Panamá y diseño de las entrevistas y la metodología para llevarlas a cabo.
Producto 3	Análisis de las entrevistas realizadas.
Producto 4	Análisis comparado.

Producto 5	Presentación ejecutiva con una propuesta de estructura y contenidos del borrador de la Ley General de Turismo y de la Modificación a la Ley Orgánica para el sector turístico, la misma en una reunión con el Gobierno de Panamá y el Banco.
Producto 6	Primera versión completa del borrador de la Ley General de Turismo y de la Modificación a la Ley Orgánica para el sector Turismo para Panamá.
Producto 7	Versión final del borrador de la Ley General de Turismo y la Modificación a la Ley Orgánica para el sector Turismo para Panamá.

6. Calendario del Proyecto e Hitos

6.1. La consultoría tiene una duración de 6 meses.

6.2. El calendario de hitos y entregables se iniciará a la firma del contrato y los entregables deberán ser presentados en los tiempos descritos a continuación:

Entregable	Tiempos
Producto 1	Máximo a los 25 días del inicio del contrato.
Producto 2	30 días calendario luego de la aprobación del Producto 1.
Producto 3	20 días calendario luego de la entrega del Producto 2.
Producto 4	30 días calendario luego de la entrega del Producto 3.
Producto 5	25 días calendario luego de la entrega del Producto 4.
Producto 6	15 días calendario luego de la entrega del Producto 5.
Producto 7	10 días calendario luego de la entrega del Producto 6.

7. Requisitos de los Informes

7.1. Se recomienda presentar productos intermedios para asegurar la adecuación y monitorear el progreso de acuerdo a expectativas.

7.2. Se deberán poner en común los informes con la Autoridad de Turismo de Panamá post coordinación y revisión por parte del Banco para asegurar la adecuación técnica.

7.3. Los informes serán entregados en idioma español y deberán ser revisados por un profesional cuya lengua materna sea el español.

8. Criterios de aceptación

8.1. El punto focal para esta consultoría serán Juliana Bettini, Jefa de Equipo y un segundo especialista que esta designe. Ambos estarán a cargo de la aprobación de los diversos informes.

8.2. La firma deberá tener en cuenta las buenas prácticas en materia de citación de referencias, inclusión de extractos de referencias, etc. Los informes se realizarán en español y deberán redactarse en un estilo profesional – formal. Se deberá revisar con un software especializado si existen extractos en los informes que puedan ser considerados como plagio. Con cada informe se remitirá el % del documento y extractos que el software especificado ha identificado como extractos literales o de riesgo de plagio.

9. Otros Requisitos

9.1. La información que se provea por la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), u otras entidades de Gobierno, será considerada de carácter confidencial; salvo que expresamente y por escrito la ATP especifique lo contrario y el Banco confirme tal posibilidad.

10. Supervisión e Informes

10.1. El punto focal para esta consultoría serán Juliana Bettini, Jefa de Equipo y un segundo especialista que esta designe. Ambos estarán a cargo de la aprobación de los diversos informes.

11. Calendario de Pagos

11.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

11.2. La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos	
Entregables	%
Producto 1	10
Producto 2	20
Producto 3	10
Producto 4	20
Producto 5	15
Producto 6	15
Producto 7	10
TOTAL	100%

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor/a para el diseño de la estrategia de sensibilización a los turistas sobre el impacto del tráfico ilegal o la extracción de recursos biológicos de especies de fauna y flora protegidas en Panamá

Panamá

Número de la Cooperación Técnica: ATN/OC-19624-PN/ PN-T1292

Nombre de la Cooperación Técnica: Apoyo al Programa de Competitividad y Sostenibilidad para la Resiliencia del Sector Turismo en Panamá

[Enlace web con el documento público aprobado](#)

4. Antecedentes y Justificación

- 4.1.** Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento multilateral y apoyo técnico para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. El BID brinda préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica especializada a los sectores público y privado de sus países miembros prestatarios.
- 4.2.** La División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión del Riesgo de Desastres (CSD/RND) apoya las operaciones del Banco relacionadas con la gestión del riesgo de desastres naturales, el desarrollo rural y agrícola, el desarrollo turístico sostenible y la gestión de los recursos naturales.
- 4.3.** La División también asesora a la Administración en el desarrollo de estrategias, políticas y directrices para el Banco y sus países miembros prestatarios en las áreas de su competencia. Durante la implementación de proyectos, la División brinda asimismo asistencia técnica altamente especializada a prestatarios, agencias ejecutoras, oficinas de país y otras unidades del Banco.
- 4.4.** En este contexto, el Banco Interamericano de Desarrollo está proveyendo una asistencia técnica al Gobierno de Panamá para lograr las medidas de política identificadas en el posible segundo programa de la serie programática PN-L1175 (PN-L1187), una operación respaldada por esta operación de cooperación técnica. Esta CT permitirá un estudio técnico exhaustivo de las leyes, regulaciones, planes de acción y estrategias que se espera sean promovidos con la segunda operación de préstamo, con el fin de contribuir a mejorar la competitividad del sector turístico panameño.
- 4.5.** En las últimas décadas, el turismo ha experimentado un crecimiento constante y una diversificación cada vez mayor, convirtiéndose en uno de los sectores económicos de mayor expansión y crecimiento a nivel mundial, habiéndose consolidado como un sector clave para el progreso socioeconómico de cientos de países en el mundo.
- 4.6.** Tras el estancamiento en materia de llegadas internacionales en Panamá entre 2014 y 2019, y la reducción de los flujos turísticos debido al impacto del COVID, tanto las llegadas internacionales como el gasto turístico se recuperó en 2023, alcanzando los 1.9 millones de visitantes. A raíz de la recuperación, el turismo contribuyó de manera total a la generación del 15% del Producto Interno Bruto nacional (US\$12.900

millones) en 2023. Ese mismo año, el sector generó unos US\$9.000 millones de exportaciones, correspondiente al 18.4% de las exportaciones totales del país. Para tomar constancia del importante aporte del sector, cabe destacar que las exportaciones generadas por el gasto de los visitantes internacionales en Panamá son superiores a la suma de las exportaciones del Canal de Panamá (Autoridad del Canal de Panamá, 2023)

- 4.7.** Así mismo, el turismo generó en 2023 alrededor de 380.800 empleos contando su contribución total, lo que corresponde al 19.1% de todo el empleo. Teniendo en cuenta la composición sociodemográfica de la fuerza laboral en el turismo panameño – donde aproximadamente el 60% de los trabajadores son mujeres y entre el 60 y 70% de las empresas están lideradas por mujeres – el sector demuestra una capacidad importante de generar empleo inclusivo.
- 4.8.** Una gran parte de las actividades turísticas en Panamá ocurre en entornos protegidos, tanto marinos como terrestres, los cuales suponen alrededor del 33% del territorio nacional. (Autoridad de Turismo de Panamá, 2020) Esto refleja la importancia de los recursos naturales en el atractivo de los destinos panameños y la fuerte y necesaria interrelación entre la actividad turística y la gestión de los espacios naturales protegidos, incluida su biodiversidad.
- 4.9.** El comercio ilícito de vida silvestre es uno de los negocios ilegales más lucrativos del mundo, solo superado por el narcotráfico y el tráfico de armas. Con un valor estimado en más de 110 mil millones de dólares anuales, este tráfico global afecta a millones de especies de plantas y animales en peligro de extinción, y genera una demanda que alcanza los 23 mil millones de dólares al año. Los turistas pueden tener un impacto importante en este tráfico, ya que el turismo de vida silvestre en cautiverio alimenta tanto el comercio legal como ilegal, legitimando a los comerciantes y minimizando el sufrimiento animal. Además, la concienciación de los turistas es clave para reducir estos problemas, promoviendo un enfoque más responsable que evite la participación en actividades que exploten a los animales. Dado que este fenómeno es transfronterizo, su regulación y persecución requieren la cooperación internacional y un conocimiento profundo de las especies vulnerables por parte de las autoridades encargadas de combatir este delito.
- 4.10.** En el marco del programa PN-L1175, se desarrolló un Catálogo de Especies que reúne las especies de fauna y flora protegidas más traficadas en Panamá. Este proceso se fundamentó en la Gaceta Oficial de 2016 del Ministerio de Ambiente de Panamá, que estableció un procedimiento para la elaboración y revisión periódica de la lista de especies amenazadas. El catálogo se enfocó en especies clasificadas según su nivel de riesgo, que incluye categorías como En Peligro Crítico (CR), Amenazado (EN) y Vulnerable (VU), alineado con la normativa internacional de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Convención CITES.
- 4.11.** En este contexto, y con el objetivo de operacionalizar el catálogo de especies, el Banco está apoyando el diseño de una estrategia de sensibilización dirigida a los turistas, enfocada en concienciar sobre el impacto negativo del tráfico ilegal o la extracción de recursos biológicos de especies de fauna y flora protegidas en Panamá. Esta iniciativa busca reducir la demanda y fomentar prácticas de turismo responsable.

5. Objetivos

El diseño de la estrategia de sensibilización a los turistas sobre el impacto del tráfico de especies de fauna y flora protegidas en Panamá, y su implementación inicial.

6. Acerca de este puesto de trabajo

Estamos buscando un consultor o consultora para las siguientes tareas : i) apoyar el diseño de la estrategia de sensibilización a los turistas sobre el impacto del tráfico de especies de fauna y flora protegidas en Panamá; y ii) iniciar la implementación de acciones críticas en redes sociales y canales oficiales; y iii) evaluación de las acciones críticas.

Las responsabilidades de el/la consultor/a incluirán, pero no están limitadas a las siguientes:

- **Actividad 1:** Realizar, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una reunión de trabajo inicial con los equipos de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), del Banco y con otros actores locales relevantes para el desarrollo de su tarea, tales como el Ministerio de Ambiente, a fin de acordar la documentación crítica existente sobre protección y tráfico de fauna y flora, tanto a nivel nacional como regional y global. En particular, se tomarán en consideración los contenidos, enfoque y alcance del catálogo existente. Este último insumo se refiere al documento denominado “Catálogo de especies de fauna y flora protegidas más traficadas en Panamá”, publicado por la Unión Europea y el Ministerio de Ambiente de Panamá en enero de 2022, en el marco del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado. Así mismo, la empresa consultora tendrá en cuenta el marco legal y regulatorio de Panamá y la región, asegurando que las acciones propuestas se ajustan a éste.
- **Actividad 2:** Presentar, dentro de los cinco días de realizada la reunión citada en la Actividad 1, el plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría incluyendo el enfoque de trabajo y metodología a ser empleada, y un cronograma de las tareas a ser ejecutadas. Este Plan de Trabajo será el Producto 1 de la consultoría.
- **Actividad 4:** Preparar un borrador preliminar de la estrategia de sensibilización que describa en forma resumida los objetivos, público destinatario, lineamientos, *colateral* y contenidos, eventuales alianzas institucionales y con sector privado, acciones concretas sobre como el turismo puede ayudar a reducir el tráfico ilegal de especies, alcance territorial de la estrategia. Así mismo, se espera que la firma incluya medios de difusión, herramientas de comunicación, y plan de implementación -incluyendo el cronograma respectivo y la distribución de responsabilidades para su ejecución- de su propuesta de estrategia de sensibilización objeto de la consultoría. Como parte de la estrategia se deberá elaborar un Plan de Implementación y Evaluación de Acciones Críticas a través de canales oficiales y redes sociales. Tras consultar con las partes interesadas, incluyendo, pero no limitándose al BID, ATP y el Ministerio del Ambiente, se procederá a elaborar la estrategia final.

- **Actividad 5:** Iniciar la implementación de las acciones críticas establecidas en la estrategia y realizar un informe de evaluación que se centre en los 3 primeros meses de implementación de estas acciones.

7. Actividades Clave

- 7.1. Desarrollo de una Estrategia de Sensibilización para el tráfico de fauna y flora en Panamá, enfocados en los turistas.
- 7.2. Como parte de esta Estrategia, se desarrollará un Plan de Implementación y Evaluación de Acciones Rápidas, el cual se ejecutará en el marco de esta consultoría. También se espera que las acciones rápidas
- 7.3. Evaluación de las acciones rápidas determinadas en el Plan de Implementación y Evaluación de Acciones Rápidas

8. Resultados y Productos Esperados

- 8.1. La firma deberá cumplir y entregar los 4 productos descritos en la tabla a los 6 meses de iniciar el contrato.

Entregable	Porcentaje	Descripción
Producto 1	10%	<u>Plan de trabajo y cronograma.</u> Este plan de trabajo podrá ser modificado siempre en coordinación y sujeto al visto bueno de la Ministerio del Ambiente y a la aprobación del Banco.
Producto 2	20%	<u>Borrador de Estrategia</u> y Plan de Implementación de Evaluación de Acciones Rápidas para ser discutido con los puntos focales designados por el BID y las autoridades Panameñas.
Producto 3	40%	<u>Estrategia Final, incluyendo el Plan de Implementación y Evaluación de Acciones Rápidas.</u> Este será puesto en marcha por la empresa consultora en colaboración con las autoridades panameñas.
Producto 4	<u>30%</u>	<u>Informe de Evaluación de las Acciones Rápidas.</u> La evaluación tendrá lugar para el período que cubra los tres (3) primeros meses de implementación de las acciones

Esto es lo que necesitas

- **Educación:** Título universitario en comunicaciones, ciencias sociales o económicas con especialización probada en el campo de la difusión y comunicación social o similar en campos pertinentes a las responsabilidades de la función

- **Experiencia:** Por lo menos entre 5 y 10 años de experiencia en el diseño de estrategias, herramientas y materiales de difusión y comunicación social. Se valorará en forma preferente experiencia específica en difusión y comunicación social en el campo del medio ambiente y capital natural.
- **Idiomas:** Dominio del idioma español.

Habilidades claves

- Habilidades analíticas
- Colaborar y compartir conocimientos
- Capacidad de diálogo centrado en los clientes
- Pensamiento estratégico
- Enfoque de trabajo multisectorial y multidisciplinario

Requisitos

- **Ciudadanía:** Usted es ciudadano de uno de nuestros 48 países miembros.
- **Consanguinidad:** No tiene miembros de su familia (hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, incluido el cónyuge) que trabajen en el BID, BID Invest o BID Lab.

Tipo de contrato y duración

- **Tipo de Contrato:** Consultor de Productos y Servicios Externos (PEC) Local.
- **Duración:** 60 días hasta marzo 2025.
- **Ubicación Laboral:** Panamá, Remoto.

Qué ofrecemos

El Grupo BID ofrece beneficios que responden a las diferentes necesidades y momentos de la vida de un empleado. Estos beneficios incluyen:

- Un paquete de **remuneración competitiva**.
- Una manera flexible de trabajar. Se le evaluará por entregable.

Nuestra cultura

En el Grupo BID, trabajamos para todas las personas den lo mejor de sí y traigan a su verdadero yo al trabajo, estén dispuestas a intentar nuevos enfoques sin miedo, rindan cuentas de sus acciones y reciban una retribución por ellas.

La Diversidad, la Equidad, la Inclusión y el Sentido de Pertenencia (DEIB) son los pilares de nuestra organización. Celebramos todas las dimensiones de diversidad y animamos a que se postulen mujeres, LGBTQ+, personas con discapacidades, afrodescendientes e indígenas.

Nos cercioraremos de que a las personas con discapacidades se les brinden adaptaciones razonables para participar en el proceso de las entrevistas laborales. Si usted es un candidato calificado que tiene una discapacidad, envíenos un correo electrónico a diversity@iadb.org a fin de solicitar adaptaciones razonables para poder completar esta solicitud.

Nuestro Equipo de Recursos Humanos revisa exhaustivamente cada solicitud.

Acerca del Grupo BID

El Grupo BID, compuesto por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), BID Invest y BID Lab, ofrece soluciones de financiamiento flexibles a sus países miembros para financiar el desarrollo económico y social a través de préstamos y subsidios a entidades públicas y privadas en América Latina y el Caribe.

Acerca del BID

El Banco Interamericano de Desarrollo tiene como misión mejorar vidas. Fundado en 1959, el BID es una de las principales fuentes de financiamiento a largo plazo para el desarrollo económico, social e institucional de América Latina y el Caribe. El BID también realiza proyectos de investigación de vanguardia y ofrece asesoría sobre políticas, asistencia técnica y capacitación a clientes públicos y privados en toda la región.

Síguenos:

<https://www.linkedin.com/company/inter-american-development-bank/>

<https://www.facebook.com/IADB.org>

https://twitter.com/the_IDB

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la preparación de una propuesta de Estrategia de Turismo Náutico para Panamá

Panamá

Número de la Cooperación Técnica: ATN/OC-19624-PN/ PN-T1292

Nombre de la Cooperación Técnica: Apoyo al Programa de Competitividad y Sostenibilidad para la Resiliencia del Sector Turismo en Panamá

[Enlace web con el documento público aprobado](#)

9. Antecedentes y Justificación

1.1. Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento multilateral y apoyo técnico para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. El BID brinda préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica especializada a los sectores público y privado de sus países miembros prestatarios.

1.2. La División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión del Riesgo de Desastres (CSD/RND) apoya las operaciones del Banco relacionadas con la gestión del riesgo de desastres naturales, el desarrollo rural y agrícola, el desarrollo turístico sostenible y la gestión de los recursos naturales.

1.3. La División también asesora a la Administración en el desarrollo de estrategias, políticas y directrices para el Banco y sus países miembros prestatarios en las áreas de su competencia. Durante la implementación de proyectos, la División brinda asimismo asistencia técnica altamente especializada a prestatarios, agencias ejecutoras, oficinas de país y otras unidades del Banco.

1.4. En este contexto, el Banco Interamericano de Desarrollo está proveyendo una asistencia técnica al Gobierno de Panamá para el desarrollo de estrategias y planificación sectoriales en el sector turismo. Parte de este apoyo técnico consiste en la elaboración de una serie de informes diagnósticos y recomendaciones relativas a la formulación de una propuesta de estrategia de turismo náutico para Panamá.

1.5. En las últimas décadas, el turismo ha experimentado un crecimiento constante y una diversificación cada vez mayor, convirtiéndose en uno de los sectores económicos de mayor expansión y crecimiento a nivel mundial, habiéndose consolidado como un sector clave para el progreso socioeconómico de cientos de países en el mundo.

1.6. El sector turismo en Panamá. El turismo representa un importante aporte socioeconómico para Panamá. En 2022, la contribución total del sector turismo a la economía panameña representaba el 15,8% del PIB ascendiendo a US\$10.985 millones (WTTC, 2023). En 2019, previo a la pandemia, el gasto de los visitantes internacionales alcanzó los US\$7.325 millones, más de una cuarta parte (25,5%) de las exportaciones totales del país. Tras una abrupta caída en 2020, las llegadas de turistas internacionales y el gasto han repuntado con fuerza en Panamá. En 2022, el gasto del turismo internacional ha alcanzado los US\$7.600 millones, superando al de 2019.

1.7. Previo a la pandemia, el turismo generaba unos 140.000 empleos (+8% del empleo total - ATP, 2022). En octubre de 2021, en la encuesta de mercado laboral del

INEC ha disminuido a 96.000, sin embargo, estos empleos continúan siendo de carácter inclusivo, y predominantemente femeninos. Por ejemplo, las mujeres representan aproximadamente el 60% de la fuerza laboral ocupada en las industrias turísticas de “Hoteles y Restaurantes”, llegando a representar hasta el 75% de la fuerza laboral en algunas provincias y comarcas indígenas (INEC, 2021). Además, en torno a un 60 - 70% de las empresas turísticas de Panamá son lideradas por mujeres (WTTC, 2019; INEC, 2021), una de las mayores tasas a nivel mundial, estando además el sector compuesto por un importante número de micro, pequeñas y medianas empresas (CEPAL, 2021).

1.8. En Panamá, el sector turístico está impulsado principalmente por los viajeros de ocio. Entre 2015 y 2021, los turistas ingresados a Panamá por el Aeropuerto Internacional de Tocumen tienen como motivo principal de viaje el “recreo” (entre 62% y 74%) (ATP, 2021).

1.9. Sin embargo, el turismo no se desarrolla por igual en todas las provincias panameñas, por lo que no todas se benefician del impacto económico positivo del turismo. Por ejemplo, la Ciudad de Panamá concentra el 26,9% de los establecimientos de hospedaje y el 58,5% de las habitaciones hoteleras del país (ATP, 2021). Además, en 2021, esa ciudad se benefició del 49,4% de la inversión del país en el sector turístico, seguido por Bocas del Toro con el 21,7%, mientras que Coclé, Herrera, Veraguas y Darién recibieron menos del 2% de la inversión turística (ATP, 2021).

1.10. En este contexto, a fin de responder a los desafíos planteados e incrementar el impacto positivo del turismo como generador de empleo, particularmente en términos de diversidad e inclusión, y consolidando su aporte al crecimiento socioeconómico del país, se hace necesario fomentar la diversificación de la oferta turística, en este caso, mediante la elaboración de una propuesta de estrategia de turismo náutico para Panamá, dadas las probadas potencialidades que muestra el país para profundizar y jearquizar su posicionamiento en este campo a nivel regional y global.

1.11. A tal efecto, se requiere el desarrollo de la presente consultoría la cual tiene por objeto preparar una propuesta integral y comprensiva de estrategia de turismo náutico para Panamá.

10. Objetivos

2.1. Elaborar un documento que contenga una propuesta de Estrategia de Turismo Náutico para Panamá.

11. Alcance de los Servicios

3.1. La firma consultora realizará las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que a su juicio profesional sean necesarias para el logro del objetivo planteado:

3.2. Realizar, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una reunión de trabajo inicial con los equipos de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), del Banco y con otros actores locales relevantes para el desarrollo de su tarea, tales como el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Ministerio de Ambiente, la Autoridad Marítima de Panamá, la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la Asociación de Turismo Náutico, la Cámara Marítima Nacional y la Cámara Nacional de Turismo (CAMTUR), a fin de acordar la recopilación de información existente sobre el turismo náutico en Panamá y planificar la visita al terreno.

3.3. Presentar, dentro de los cinco días de realizada la reunión citada en la Actividad 3.2., el plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría incluyendo el enfoque de trabajo y metodología a ser empleados, y un cronograma de las tareas a ser ejecutadas (Producto 1).

3.4. Recopilar y analizar estudios académicos e informes técnicos disponibles a nivel local, regional y global sobre las características y tendencias de la oferta y demanda en materia de turismo náutico con el fin de efectuar un análisis comparado del caso panameño con al menos cinco países que se destaquen en ese subsector turístico, identificando brechas y oportunidades de mejora que surjan de dicho análisis. La firma deberá presentar una propuesta de con qué países prevé hacer la comparación y en base a qué criterios, la cual será discutida con el Banco y el Gobierno de Panamá, muy concretamente con la ATP. Se deberá elaborar una metodología de comparación en base a unos criterios básicos, esenciales y claves. Esta metodología deberá ser aprobada por el Banco previo a su desarrollo. En el caso de Panamá, se prestará particular atención al contenido pertinente del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2020-2025, así como otras disposiciones y reglamentaciones específicas que impacten sobre este subsector.

3.5. Llevar a cabo una visita a Panamá que se focalizará en la observación presencial de los principales atractivos turísticos definidos por la ATP en el campo del turismo náutico, con el fin de evaluar la capacidad y calidad de la oferta en el país, las características de la demanda actual y potencial, así como mantener encuentros con actores clave de los sectores público y privado a fin de recoger su visión sobre el desarrollo del sector. Se analizarán los principales segmentos de demanda de este producto turístico, y su potencial de crecimiento. Se valorarán cuáles, en base a las capacidades existentes o alcanzables en el corto, medio y largo plazo, serán los segmentos de demanda objetivo. Se realizará, en base a lo anteriormente descrito, una propuesta de outline para analizar a futuro acciones dirigidas a reforzar la competitividad de Panamá en este producto turístico. El análisis de las necesidades y deseos de la demanda actual y potencial deberá recoger un análisis inicial de los gaps o brechas existentes para ser competitivos en los segmentos priorizados. Se hará una revisión exhaustiva de la literatura científica y de los reportes de organismos multilaterales y bilaterales especializados para informar este análisis, recogiendo una sección específica sobre los rangos de impacto económico estimados de esta actividad turística. La profundización de este trabajo se hará, eventualmente, en un estudio futuro más exhaustivo, que incluya el análisis del impacto del turismo náutico en Panamá, particularmente una proyección del potencial impacto a nivel económico de este producto turístico.

3.6. Presentar un informe comparativo sobre turismo náutico que resuma los hallazgos y conclusiones de la consultoría como resultado de la tarea indicada en la Actividad 3.4. Este informe incluirá, para el caso panameño, un resumen de las principales conclusiones resultantes de la visita al terreno y tareas mencionadas en la Actividad 3.5, incluyendo las entrevistas y fichas de caracterización de los sitios con potencialidad para el desarrollo de la actividad³, así como un mapeo de los actores clave a nivel local (Producto 2). La firma diseñará una encuesta (a validar el diseño metodológico de la misma con el Banco) que realizará a los principales stakeholders de este tipo de turismo (los cuales se definirán en coordinación con el

³ Para el desarrollo de esta tarea deberán tomarse en consideración los destinos establecidos en la Resolución de Gabinete No. 14 del 7 de febrero de 2017, la que establece las áreas de interés turístico en Panamá.

Banco y la ATP) y todo un set de entrevistas a actores turísticos, académicos, y gubernamentales clave respecto a este tipo de turismo.

3.7. Asimismo, se debe definir el turismo náutico en Panamá, las categorías en las que se puede desarrollar y potenciar partiendo del PMTS, resaltar los aspectos relevantes para la puesta en marcha del turismo náutico en Panamá, caracterizar la infraestructura existente para el desarrollo de la actividad en el país, y un análisis de los prestadores de servicios turísticos que ofrecen este producto en Panamá. Se deberán evaluar las vías, con sus pros y contras, de facilitar la inversión pública y privada en aspectos clave en materia de turismo náutico⁴.

3.8. Preparar una presentación ejecutiva dirigida a las Autoridades de Panamá que describa los pilares centrales de la propuesta de estrategia de turismo náutico para Panamá y resuma el contenido general de dicha estrategia (Producto 3). Realizar la presentación mencionada a las Autoridades de Panamá. Esta presentación se basará en los contenidos del Producto 2, en los resultados de la encuesta indicada en la Actividad 3.6, y en los tópicos abordados en la Actividad 3.7. Asimismo, aspectos tales como el aporte actual y potencial del turismo náutico a nivel del empleo en el sector turismo, la mejora de la participación de la mujer y las comunidades indígenas como empleados/as así como emprendedores/as que ofrezcan servicios directos a los turistas o a los negocios del sector, junto a los temas referidos al cambio climático deben presentarse en forma transversal como parte de la propuesta. Esta presentación ejecutiva se llevará a cabo primero en el marco de una reunión de trabajo con los equipos de la ATP y del Banco y, posteriormente, como modo de validar la propuesta de outline de estrategia de turismo náutico y de temas relevantes con las Autoridades de Panamá.

3.9. Elaborar, tomando en consideración los comentarios recibidos de parte de la ATP y del Banco respecto de la presentación ejecutiva indicada en la Actividad 3.8, un borrador de la propuesta integral y completa de una estrategia de turismo náutico para Panamá (Producto 4). Este borrador incluirá un listado de operadores de turismo náutico actuales, guías de turismo náutico existentes, u otros elementos de información que puedan servir de referencia a los operadores turísticos y visitantes. El objetivo de este recurso es informar a los operadores y turistas potenciales sobre potenciales fuentes de información sobre el turismo náutico en Panamá. Se recomendarán en la estrategia vías adicionales de promoción y puesta en valor del turismo náutico.

3.10. Presentar, tomando en consideración los comentarios recibidos de parte de la ATP y del Banco sobre el borrador indicado en la Actividad 3.9, la versión final de la propuesta de Estrategia de Turismo Náutico para Panamá, la cual deberá incluir también una presentación ejecutiva y otro material que se estime pertinente para la difusión pública de la Estrategia (Producto 5).

12. Actividades Clave

4.1. Presentar un informe comparativo sobre turismo náutico que resuma los hallazgos y conclusiones de la consultoría como resultado de la tarea indicada en la Actividad 3.4. Este informe incluirá, para el caso panameño, un resumen de las principales conclusiones resultantes de la visita al terreno mencionada en la Actividad 3.5, incluyendo las entrevistas y fichas de caracterización de los sitios con

⁴ Para el desarrollo de esta tarea deberán tomarse en consideración los destinos establecidos en la Resolución de Gabinete No. 14 del 7 de febrero de 2017, la que establece las áreas de interés turístico en Panamá.

potencialidad para el desarrollo de la actividad, así como un mapeo de los actores clave a nivel local.

4.2. Preparar una presentación ejecutiva dirigida a las Autoridades de Panamá que describa los pilares centrales de la propuesta de estrategia de turismo náutico para Panamá y resuma el contenido general de dicha estrategia.

4.3. Presentar la versión final de la propuesta de Estrategia de Turismo Náutico para Panamá, la cual deberá incluir también una presentación ejecutiva y otro material que se estime pertinente para la difusión pública de la Estrategia.

13. Resultados y Productos Esperados

5.1. La firma deberá cumplir y entregar los 5 productos descritos en la tabla dentro de los 4.5 meses de iniciar el contrato.

Entregable	Descripción
Producto 1	Plan de trabajo y cronograma.
Producto 2	Informe que resuma el desarrollo y resultados de las Actividades 3.4. y 3.5.
Producto 3	Informe que resuma el desarrollo y resultados de las Actividades 3.6. y 3.7., así como los aspectos adicionales indicados en la Actividad 3.8.
Producto 4	Informe que resuma el desarrollo y resultados de la Actividad 3.9.
Producto 5	Informe final de la propuesta de Estrategia de Turismo Náutico para Panamá, la cual deberá incluir también una presentación ejecutiva y otro material que se estime pertinente para la difusión pública de la Estrategia.

14. Calendario del Proyecto e Hitos

6.1. La consultoría tiene una duración de 6 meses.

6.2. El calendario de hitos y entregables se iniciará a la firma del contrato y los entregables deberán ser presentados en los tiempos descritos a continuación:

Entregable	Tiempos
Producto 1	Máximo a los 15 días del inicio del contrato.
Producto 2	25 días calendario luego de la aprobación del Producto 1.

Producto 3	45 días calendario luego de la entrega del Producto 2.
Producto 4	25 días calendario luego de la entrega del Producto 3.
Producto 5	15 días calendario luego de la entrega del Producto 4.

15. Requisitos de los Informes

- 7.1. Se recomienda presentar productos intermedios para asegurar la adecuación y monitorear el progreso de acuerdo a expectativas.
- 7.2. Se deberán poner en común los informes con la Autoridad de Turismo de Panamá post coordinación y revisión por parte del Banco para asegurar la adecuación técnica.
- 7.3. Los informes serán entregados en idioma español y deberán ser revisados por un profesional cuya lengua materna sea el español.

16. Criterios de aceptación

- 8.1. El punto focal para esta consultoría será Juliana Bettini, Jefa de Equipo, y un segundo especialista que esta designe. Ambos estarán a cargo de la aprobación de los diversos informes.
- 8.2. La firma deberá tener en cuenta las buenas prácticas en materia de citación de referencias, inclusión de extractos de referencias, etc. Los informes se realizarán en español y deberán redactarse en un estilo profesional – formal. Se deberá revisar con un software especializado si existen extractos en los informes que puedan ser considerados como plagio. Con cada informe se remitirá el % del documento y extractos que el software especificado ha identificado como extractos literales o de riesgo de plagio.

17. Otros Requisitos

- 9.1. La información que se provea por la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), u otras entidades de Gobierno, será considerada de carácter confidencial; salvo que expresamente y por escrito la ATP especifique lo contrario y el Banco confirme tal posibilidad.

18. Supervisión e Informes

- 10.1. El punto focal para esta consultoría serán Olga Gómez García, Jefa de Equipo y un segundo especialista que esta designe. Ambos estarán a cargo de la aprobación de los diversos informes.

19. Calendario de Pagos

- 11.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.
- 11.3 . La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos	
Entregables	%
Producto 1	10
Producto 2	20
Producto 3	20
Producto 4	20
Producto 5	30
TOTAL	100%

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la preparación de una propuesta de las Estrategias de Agroturismo y Plan de Turismo Verde: Estrategia de Turismo Forestal y Turismo en Áreas Protegidas

Panamá

20. Antecedentes y Justificación

1.1. Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento multilateral y apoyo técnico para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. El BID brinda préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica especializada a los sectores público y privado de sus países miembros prestatarios.

1.2. La División de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Gestión del Riesgo de Desastres (CSD/RND) apoya las operaciones del Banco relacionadas con la gestión del riesgo de desastres naturales, el desarrollo rural y agrícola, el desarrollo turístico sostenible y la gestión de los recursos naturales.

1.3. La División también asesora a la Administración en el desarrollo de estrategias, políticas y directrices para el Banco y sus países miembros prestatarios en las áreas de su competencia. Durante la implementación de proyectos, la División brinda asimismo asistencia técnica altamente especializada a prestatarios, agencias ejecutoras, oficinas de país y otras unidades del Banco.

1.4. En este contexto, el Banco Interamericano de Desarrollo está proveyendo una asistencia técnica al Gobierno de Panamá para el desarrollo de estrategias y planificación sectoriales en el sector turismo. Parte de este apoyo técnico consiste en la elaboración de una serie de informes diagnósticos y recomendaciones relativas a la formulación de propuestas de estrategias de Agroturismo y Turismo Forestal para Panamá.

1.5. En las últimas décadas, el turismo ha experimentado un crecimiento constante y una diversificación cada vez mayor, convirtiéndose en uno de los sectores económicos de mayor expansión y crecimiento a nivel mundial, habiéndose consolidado como un sector clave para el progreso socioeconómico de cientos de países en el mundo.

1.6. El sector turismo en Panamá. El turismo representa un importante aporte socioeconómico para Panamá. En 2023, la contribución total del sector de viajes y turismo a la economía panameña representaba el 15,2% del PIB ascendiendo a US\$12.900 millones (WTTC, 2024). Los viajes y el turismo generaron más de 380.000 empleos en 2023, lo que representa el 19,1% del total de puestos de trabajo del país. En 2019, previo a la pandemia, el gasto de los visitantes internacionales alcanzó los US\$7.600 millones, más de una cuarta parte (25,5%) de las exportaciones totales del país. Tras una abrupta caída en 2020, las llegadas de turistas internacionales y el gasto han repuntado con fuerza en Panamá. En 2023, el gasto del turismo internacional alcanzó los US\$9.000 millones, superando al de 2019 (+18.7%).

1.7. El país cuenta con importantes atractivos turísticos, principalmente relacionados con recursos naturales y culturales, que son la base de un sector turístico emergente. A pesar del alto potencial turístico de las zonas que concentran este tipo de recursos,

el país no ha logrado casi atraer inversiones turísticas significativas fuera de la provincia de Panamá. Más del 50% de alojamientos turísticos del país se encuentran situados en la Ciudad de Panamá y Chiriquí, concentrando la provincia de Panamá cerca del 60% de las habitaciones disponibles a nivel nacional (ATP, 2020).

1.8. En este contexto, a fin de responder a los desafíos planteados e incrementar el impacto positivo del turismo como generador de empleo, particularmente en términos de distribución territorial, diversidad e inclusión, y consolidando su aporte al crecimiento socioeconómico del país, se hace necesario fomentar la diversificación de la oferta turística, tal como se plantea en algunas de las medidas de política que forman parte de la segunda operación de la serie programática del “Programa de Competitividad y Resiliencia del Sector Turismo II” (PN-L1187).

1.9. A tal efecto, para apoyar el cumplimiento de las medidas de política correspondientes, se requiere el desarrollo de la presente consultoría, la cual tiene por objeto la elaboración de propuestas integrales y comprensivas de estrategias de Agroturismo y Turismo Forestal para Panamá, dadas las probadas potencialidades que muestra el país para profundizar y jerarquizar su posicionamiento en estos campos a nivel regional y global.

21. Objetivos

2.1. Elaborar propuestas de Estrategias de Agroturismo y Turismo Forestal para Panamá.

22. Alcance de los Servicios

3.1. La firma consultora realizará las siguientes actividades, sin perjuicio de otras que a su juicio profesional sean necesarias para el logro del objetivo planteado:

3.2. Realizar, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato, una reunión de trabajo inicial con los equipos de la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), del Banco y con otros actores locales relevantes para el desarrollo de su tarea, tales como el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el Ministerio de Ambiente, PROMTUR, y otras entidades que la ATP considere pertinentes. Esta reunión tiene como finalidad acordar la recopilación de información existente para servir de insumo a las actividades previstas, y planificar la visita al terreno que forma parte de la consultoría.

3.3. Presentar, dentro de los cinco días de realizada la reunión citada en la Actividad 3.2., el plan de trabajo para el desarrollo de la consultoría incluyendo el enfoque de trabajo y metodología a ser empleados, y un cronograma de las tareas a ser ejecutadas (Producto 1).

3.4. Recopilar y analizar estudios académicos e informes técnicos disponibles a nivel local, regional y global sobre las características y tendencias de la oferta y demanda en materia de agroturismo y turismo forestal con el fin de efectuar un análisis comparado del caso panameño con al menos cinco países que se destaquen en esos subsectores turísticos, identificando brechas y oportunidades de mejora que surjan de dicho análisis. La firma deberá presentar una propuesta de con qué países prevé hacer la comparación y en base a qué criterios, la cual será discutida con el Banco y el Gobierno de Panamá, muy concretamente con la ATP. Se deberá elaborar una metodología de comparación en base a unos criterios básicos, esenciales y claves.

Esta metodología deberá ser aprobada por el Banco previo a su desarrollo. A fin de destacar insumos relevantes para esta tarea de análisis, se detalla lo siguiente:

- En cuanto al turismo forestal, como parte de la vertiente del turismo verde o de aventura, especial consideración deberá prestarse a los lineamientos y premisas establecidos en el Plan de Acción para el Desarrollo del Turismo Verde en Áreas Protegidas 2016-2026. Otros insumos relevantes para el análisis en este campo, lo constituyen el Programa Nacional de Restauración Forestal, el Mapa Oficial de Cobertura Boscosa y Uso de Suelo de Panamá según mandata la Resolución del Ministerio de Ambiente DM-0285-2020, el informe de consultoría referido al proyecto de “1.000 km. de Senderos”, así como otras disposiciones y reglamentaciones específicas que impacten sobre este subsector y otras acciones planificadas en torno a la Meta Nacional a Largo Plazo de Carbono Neutralidad a 2050.
- En cuanto al Agroturismo, a la Ley No. 240 de Agroturismo y su respectiva Reglamentación, y a los aspectos especiales que indique el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- En ambos casos, se destaca la importancia del contenido pertinente del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2020-2025 (PMTS).

3.5. Llevar a cabo una visita a Panamá que se focalizará en la observación presencial de los principales atractivos turísticos definidos por la ATP en el campo del Agroturismo y del Turismo Verde, incluyendo la implementación del proyecto de “1.000 km. de Senderos”, y poniendo particular énfasis en el Turismo Forestal, con el fin de evaluar la capacidad y calidad de la oferta en el país, las características de la demanda actual y potencial, así como mantener encuentros con actores clave de los sectores público y privado, gobiernos locales y sociedad civil, a fin de recoger su visión sobre el desarrollo del sector.

3.6. Guiada por algún modelo de competitividad de destinos validado por el Banco (por ejemplo, el modelo de Brent Richie y Crouch modificado/adaptado), la consultoría analizará (i) los factores de producción y soporte para el turismo agrícola, agriturismo, agroturismo y (ii) aquellso para turismo verde, en concreto para el turismo forestal y en áreas protegidas, a través de fuentes primarias y secundarias, recabadas antes o durante la visita de campo, y entrevistas con stakeholders y actores locales; los principales segmentos de demanda de este producto turístico; y su potencial de crecimiento. Se valorarán cuáles, en base a las capacidades existentes o alcanzables en el corto, medio y largo plazo, serán los segmentos de demanda objetivo.

3.7. Presentar un informe comparativo sobre Agroturismo y Turismo Verde, con énfasis en turismo forestal, que resuma los hallazgos y conclusiones de la consultoría como resultado de las tareas indicadas en la Actividad 3.4, enfatizando un análisis de las necesidades y deseos de la demanda actual y potencial definiendo las brechas existentes para ser competitivos en los segmentos priorizados. Asimismo, este informe incluirá, para el caso panameño, un resumen de las principales conclusiones resultantes de la visita al terreno y tareas mencionadas en la Actividad 3.5., incluyendo las entrevistas y fichas de caracterización de los sitios con potencialidad para el desarrollo de la actividad⁵, así como un mapeo de los actores clave a nivel local. Finalmente, se incluirá también en el informe, el resultado del análisis efectuado en base a lo indicado en la Actividad 3.6. (Producto 2).

⁵ Para el desarrollo de esta tarea deberán tomarse en consideración los destinos establecidos en la Resolución de Gabinete No. 14 del 7 de febrero de 2017, la que establece las áreas de interés turístico en Panamá.

3.8. La firma diseñará una encuesta (a validar el diseño metodológico de la misma con el Banco) que realizará a los principales stakeholders de los sectores público, privado, comunidades y gobiernos locales, sociedad civil y otros actores relacionados con estos tipos de turismo (los cuales se definirán en base al mapeo indicado en el Producto 2, en coordinación con el Banco y la ATP).

3.9. En base a toda la información y análisis realizados, la firma debe definir las categorías en las que se pueden desarrollar y potenciar estos tipos de turismo partiendo del Plan de Acción para el Desarrollo del Turismo Verde en Áreas Protegidas 2016-2026 y del PMTS, resaltar los aspectos relevantes para su desarrollo en Panamá tales como sus factores de atracción, analizar las potenciales sinergias con otros productos turísticos tales como otras vertientes del turismo verde o turismo de aventura, el turismo gastronómico, caracterizar la infraestructura básica y productiva existente para esas actividades en el país, y efectuar un análisis de los prestadores de servicios turísticos que ofrecen estos productos en el país. Se deberán evaluar las vías, con sus pros y contras, de facilitar la inversión pública y privada en aspectos clave en materia de agroturismo y turismo forestal⁶.

3.10. Preparar una presentación ejecutiva dirigida a las Autoridades de Panamá que describa los pilares centrales de las propuestas de estrategias de agroturismo y turismo forestal para Panamá y el índice anotado que resuma el contenido general de dichas estrategias (Producto 3). Esta presentación se basará en los contenidos del Producto 2, en los resultados de la encuesta indicada en la Actividad 3.8., y en los tópicos abordados en la Actividad 3.9. Asimismo, aspectos tales como el aporte actual y potencial del agroturismo y turismo forestal a nivel del empleo en el sector turismo, la mejora de la participación de la mujer y las comunidades indígenas como empleados/as así como emprendedores/as que ofrezcan servicios directos a los turistas o a los negocios del sector, junto a los temas referidos al cambio climático deben presentarse en forma transversal como parte de las propuestas. Es importante destacar que esta presentación ejecutiva deberá respetar la individualidad de cada estrategia, destacando en forma separada, en caso de ser aplicable, eventuales sinergias que pudieran existir en el desarrollo e implementación de las mismas. Esta presentación ejecutiva se llevará a cabo en el marco de una reunión de trabajo con los equipos de la ATP y del Banco y otras Autoridades de Panamá que se estimen pertinentes.

3.11. Elaborar, tomando en consideración los comentarios recibidos de parte de la ATP y del Banco respecto de la presentación ejecutiva indicada en la Actividad 3.10., borradores de las propuestas integrales y completas para la (i) Estrategia de Agroturismo y (ii) el Plan de Turismo Verde: Estrategia de Turismo Forestal y Turismo en Áreas Protegidas para Panamá (Producto 4). Estos borradores incluirán un listado de operadores actuales de estas modalidades de turismo, guías de turismo existentes en estos subsectores, y otros elementos de información que puedan servir de referencia a los operadores turísticos y visitantes. El objetivo de este recurso es informar a los operadores y turistas potenciales sobre fuentes de información sobre el agroturismo y el turismo forestal en Panamá. Se recomendarán en cada estrategia vías adicionales de promoción y puesta en valor del agroturismo y el turismo forestal. Nuevamente, como indicado en la actividad anterior, se deberá respetar la individualidad de cada estrategia en documentos separados, destacando eventuales sinergias que pudieran existir en el desarrollo e implementación de las mismas, sobre

⁶ Para el desarrollo de esta tarea deberán tomarse en consideración los destinos establecidos en la Resolución de Gabinete No. 14 del 7 de febrero de 2017, la que establece las áreas de interés turístico en Panamá.

el final de cada documento de estrategia. Asimismo, y a la luz del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2020-2025 y el Plan de Acción para el Desarrollo del Turismo Verde en Áreas Protegidas 2016-2026, un informe ejecutivo deberá resumir una propuesta de productos que, además de aquellos correspondientes a las áreas objeto de las estrategias indicadas en esta consultoría, puedan conformar un conjunto de iniciativas para constituirse en un modelo de gestión sostenible.

3.12. Presentar, tomando en consideración los comentarios recibidos de parte de la ATP y del Banco sobre el borrador indicado en la Actividad 3.11., la versión final de la propuesta de las Estrategias de Agroturismo y Turismo Forestal para Panamá, las cuales deberán incluir también una presentación ejecutiva y otro material que se estime pertinente para la difusión pública para cada Estrategia (Producto 5).

23. Actividades Clave

4.1. Presentar un informe comparativo sobre agroturismo y turismo forestal que resuma los hallazgos y conclusiones de la consultoría como resultado de las tareas indicadas en las Actividades 3.4., 3.5. y 3.6.

4.2. Preparar una presentación ejecutiva dirigida a las Autoridades de Panamá que describa los pilares centrales de las propuestas de estrategias de agroturismo y turismo forestal para Panamá y resuma el contenido general de dichas estrategias.

4.3. Presentar la versión final de las propuestas de Estrategias de Agroturismo y Turismo Forestal para Panamá, las cuales deberán incluir también una presentación ejecutiva y otro material que se estime pertinente para la difusión pública de cada Estrategia.

24. Resultados y Productos Esperados

5.1. La firma deberá cumplir y entregar los 5 productos descritos en la tabla dentro de los 6 meses de iniciar el contrato.

Entregable	Descripción
Producto 1	Plan de trabajo y cronograma.
Producto 2	Informe que resuma el desarrollo y resultados de las Actividades 3.4., 3.5. y 3.6.
Producto 3	Informe que resuma el desarrollo y resultados de las Actividades 3.7., 3.8. y 3.9.
Producto 4	Borrador de las propuestas de Estrategia de Agroturismo y el Plan de Turismo Verde: Estrategia de Turismo Forestal y Turismo en Áreas Protegidas.
Producto 5	Versión final de las propuestas de Estrategia de Agroturismo y el Plan de Turismo Verde: Estrategia de Turismo Forestal y Turismo en Áreas Protegidas. Para Panamá, las cuales deberán incluir también una presentación ejecutiva y otro material que se estime pertinente para la difusión pública de cada documento.

25. Calendario del Proyecto e Hitos

6.1. La consultoría tiene una duración de 6 meses.

6.2. El calendario de hitos y entregables se iniciará a la firma del contrato y los entregables deberán ser presentados en los tiempos descritos a continuación:

Entregable	Tiempos
Producto 1	Máximo a los 15 días del inicio del contrato.
Producto 2	45 días calendario luego de la aprobación del Producto 1.
Producto 3	40 días calendario luego de la aprobación del Producto 2.
Producto 4	25 días calendario luego de la aprobación del Producto 3.
Producto 5	15 días calendario luego de la aprobación del Producto 4.

26. Requisitos de los Informes

7.1. Se recomienda presentar productos intermedios para asegurar la adecuación y monitorear el progreso de acuerdo a expectativas.

7.2. Se deberán poner en común los informes con la Autoridad de Turismo de Panamá post coordinación y revisión por parte del Banco para asegurar la adecuación técnica.

7.3. Los informes serán entregados en idioma español y deberán ser revisados por un profesional cuya lengua materna sea el español.

27. Criterios de aceptación

8.1. El punto focal para esta consultoría serán Juliana Bettini, Jefa de Equipo y un segundo especialista que esta designe. Ambos estarán a cargo de la aprobación de los diversos informes.

8.2. La firma deberá tener en cuenta las buenas prácticas en materia de citación de referencias, inclusión de extractos de referencias, etc. Los informes se realizarán en español y deberán redactarse en un estilo profesional – formal. Se deberá revisar con un software especializado si existen extractos en los informes que puedan ser considerados como plagio. Con cada informe se remitirá el % del documento y extractos que el software especificado ha identificado como extractos literales o de riesgo de plagio.

28. Otros Requisitos

9.1. La información que se provea por la Autoridad de Turismo de Panamá (ATP), u otras entidades de Gobierno, será considerada de carácter confidencial; salvo que expresamente y por escrito la ATP especifique lo contrario y el Banco confirme tal posibilidad.

29. Supervisión e Informes

10.1. El punto focal para esta consultoría serán Juliana Bettini, Jefa de Equipo y un segundo especialista que esta designe. Ambos estarán a cargo de la aprobación de los diversos informes.

30. Calendario de Pagos

11.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

11.4 . La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

Plan de Pagos	
Entregables	%
7. Producto 1	10
8. Producto 2	25
9. Producto 3	15
10. Producto 4	20
11. Producto 5	30
TOTAL	100%